

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de enero de 1883.

NUMERO 3.

**ADMINISTRACION.**  
EMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el sol a las 6 horas 17 minutos de la mañana, y se pone a las 5 horas 41 minutos de la tarde.—Sale la luna a las 2 horas y 54 minutos de la mañana.

VIEJES 5.—*Vigilia (sin ayuno)*.—San Teófilo, papa y mártir; san Simeón Stilita.

**CONTENIDO****SECCION OFICIAL.****Autógrafa.****Comision Permanente.**

Petición.

**Poder Ejecutivo.**

Decreto.

**Secretaria de Relaciones Exteriores.**

Acuerdos.—Circular.

**Secretaria de Hacienda.**

Acuerdo.—Conocimiento.

**Secretaria de Guerra.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial**

Minuta de la Corte Suprema de Justicia Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****AUTOGRAFA.**

A. S. E. el General de Division, Próspero Fernández,  
Presidente de la República de Costa-Rica.

*Muy querido y grande amigo:*

He recibido con verdadera satisfacción la carta en que V. E. me comunica haber tomado posesión, ante el Poder Legislativo, de la Presidencia Constitucional de la República de Costa-Rica. Ese acontecimiento no podía menos de inspirarme un vivo interés, y al enviarnos mis felicitaciones, me es grato expresar el deseo que tengo de ver consolidarse más y más los lazos que tan felizmente existen entre ambos estados.—Ruego a V. E. acepte los votos que hago por la prosperidad de la República de Costa-Rica, al propio tiempo que las seguridades de alta estima é

inalterable adhesión con que soy de V. E.

*Muy querido y grande amigo.*

*Vuestro sincero amigo.*

LEOPOLDO

FRERE ORBAN.

Bruselas, 15 de noviembre de 1882.

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1882.

H. Sr. Secretario de la  
Comision Permanente.

Por el digno medio de US<sup>o</sup>, tengo el honor de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, una solicitud de los Señores Cornelio y José Monge, para que se les resuelva el memorial que dirigieron al Excmo. Congreso Constitucional antes de la clausura de sus últimas sesiones, proponiendo, mediante la concesión de treinta caballerías de tierra baldía como recompensa, encargarse de abrir a su costa, un camino de bestias, desde la plaza de Santa María de Dota, hasta el río Grande ó Nueva Santa María, antes llamado "El General." Los peticionarios fundan la urgencia de que este asunto sea resuelto, en que desean aprovechar la presente estación seca, para ocuparse en la apertura del camino en relación, si la resolución les es favorable.

Soy de US<sup>o</sup> H., con toda consideración, muy atento servidor.

BERNARDO SOTO.

Honorable Señor Secretario de Fomento.

Cornelio y José Monge, mayores de edad y vecinos de la Aldea de Santa María de Dota, a US<sup>o</sup> H. con profundo respeto, decimos:

Durante el período ordinario de sesiones del Excmo. Congreso Constitucional, presentamos a aquel Alto Cuerpo un memorial, de que acompañamos copia, solicitando la gracia de 30 caballerías de tierra en los baldíos de la República, por el descubrimiento y apertura de una vereda para bestias de silla y de carga, que partiendo de la Aldea de nuestro domicilio, termine en el valle de "Nueva Santa María," antes llamado "El General."

El Cuerpo Legislativo cerró sus sesiones sin resolver nuestra petición, debido indudablemente al cúmulo de negocios de mayor importancia que preocuparon su atención.

Ese asunto, como otros muchos de carácter urgente, quedó postergado, para que entendiera de él la H. Comisión permanente.

Venimos, en consecuencia, a suplicar encarecidamente a US<sup>o</sup> H. se sirva, si lo creyere oportuno, pasar a la H. Comisión Permanente, por vía de iniciativa del Supremo Gobierno, la expresada instancia hecha por nosotros para la apertura de la vereda de "Nueva Santa María."

Queríamos también se nos permitiera denunciar, desde luego, el terreno que nos había de corresponder por la vereda, reservándose para su tiempo la adjudicación definitiva, a fin de evitar que aprovechándose de nuestro trabajo, otros se anticipen a denunciar las tierras que nosotros mismos vamos a habilitar, dejándonos las inferiores.

Dígnese US<sup>o</sup> H. tomar en consideración lo expuesto, resolviendo lo que fuere más acertado.

San José, diciembre 30 de 1882.

Cornelio Monge.—A ruego de José Monge Guzmán, Honorio Monge.

Honorable Señor Secretario de Fomento.

Cornelio y José Monge, adicionando nuestro escrito, fecha 30 del mes próximo pasado, a US. H. con profundo respeto decimos:

Para alejar del ánimo del Supremo Gobierno todo temor de que nosotros vayamos a denunciar tierras baldías apreciables por su cercanía a los centros de población, venimos a manifestar que es nuestra intención denunciar treinta caballerías de tierra en la margen derecha del camino que conduce a Terraba, por la vía "Calderon," al otro lado del río "General," cuyo punto dista en la actualidad de cuatro a cinco días de camino, y se hallará a treinta y seis horas de esta Capital, una vez abierta la vereda de que se trata.

Ofrecemos, además, respetar las posesiones que allí tienen algunos vecinos.

Sírvase US. H. tomar en consideración lo que dejamos expuesto.

San José, enero 3 de 1883.

H. S. S. de F.

Cornelio Monge.—A ruego de José Monge, Honorio Monge.

Excmo. Congreso Constitucional.

Cornelio Monge y Murillo y José Monge y Guzmán, mayores de edad, agricultores y vecinos de la Aldea de Santa María de Dota, a V. E., con profundo respeto, decimos:

Ha más de 15 años que Don Pedro Calderon subvencionado por el Tesoro Público, abrió una vereda que de la Ciudad de Cartago conduce a los feraces y extensos campos de Terraba y Boruca; cuya vereda pone en contacto aquellas llanuras y el valle de "Nueva Santa María," antes llamado "El General," con la Aldea de nuestro domicilio.

Por las fuertes pendientes de las montañas del Copey y de la Division y por las vueltas de muchas leguas; la fragosidad y glacial temperatura del resto de la vía Calderon, localizada en lo más elevado del cerro de "Buena Vista" a más de 8,000 piés sobre el ni-

vel del mar, esa vereda no presta en manera alguna el servicio que tuvo en mira el Supremo Gobierno; explicándose así como, después de tantos años de abierta la nueva vía de comunicación, permanecen desiertas sus orillas, y los pueblos expresados no han alcanzado el progreso a que podrían aspirar dadas las condiciones de riqueza y salubridad de aquel suelo privilegiado.

Terraba, Boruca, Buenos Aires y Nueva Santa María, están, en consecuencia, como aislados de los centros de población, porque ni los hombres ni los animales resisten con facilidad el frío intenso de los puntos "Vueltas," "Ojo de Agua," y "Muerte," donde es forzoso pernoctar, siempre azotados por el hielo ó por la escarcha.

Penetrados de ese inconveniente, hemos venido haciendo esfuerzos para hallar una línea que ponga en fácil comunicación nuestros pueblos con Nueva Santa María, precioso valle de muchas leguas cuadradas de extensión, todo plano, regado abundantemente por ríos flotables, dotado de grandes sitios naturales para ganado y de temperatura fresca, propósito para el cultivo del café, que ya se ha experimentado con éxito, y demás frutos de la meseta central de la República; hasta que por fin hemos conseguido nuestro objeto descubriendo una fila cómoda, de temperatura agradable y superficie igual, que parece destinada por la naturaleza para ligar casi en línea recta los dos puntos de que se trata.

Ese camino habilitaría para la agricultura todo el valle expresado, que es de una riqueza incalculable, y además serviría para el tránsito de los habitantes del Sur de esta Provincia a Terraba, Boruca y Buenos Aires; porque en 24 horas pueden trasladarse a aquella jurisdicción por la vereda a que nos referimos, mientras que por la de Calderon ó la de Tuis, que se proyecta, no puede hacerse el viaje en menos de cuatro días, contando con buen tiempo.

Es notorio que todos los pueblos del Canton de Dota carecen de tierras para sus labores y ganadería, por ser infértiles y quebrados hasta lo sumo los que poseen. La población necesita donde extenderse, y todos propenden a "Nueva Santa María," no emprendiendo sus trabajos desde luego por las pésimas condiciones del camino existente: así que, el rendimiento fiscal por denuncios de baldíos en aquel lugar tiene que ser considerable, y compensaría sobradamente cualquier erogación que el Estado tenga a bien hacer en favor de los descubridores del nuevo camino.

Mediante la corta recompensa de 31 caballerías de tierra baldía que se nos conceda, nos comprometemos a abrir a nuestra costa para el tránsito cómodo de bestias de silla y de carga y de ganado vacuno, la vereda de que hemos hablado, desde la plaza de Santa María de Dota hasta el río Grande ó Nueva Santa María, antes llamado "El General," obligándonos a entregar la obra cuando más tarde dentro de un año, en condiciones mejores que el camino de Calderon, tanto con relación a la dis-



tancia, declive y calidad del suelo, como con relacion á la temperatura y ancho de la vía, á juicio de inteligentes.

Dignese V. E. tomar en cuenta lo expuesto, otorgándonos la concesion que solicitamos si, como no puede menos que suceder, V. E. considerase de utilidad general para todo el pais, y muy particularmente para el Canton de Dota ó Tarrazú, la apertura del camino á que nos hemos contraido.

San José, octubre 2 de 1882.

**PODER EJECUTIVO.**

Nº 33.

**PRÓSPERO FERNÁNDEZ,**

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

*Considerando:*

Que la organizacion especial de la Administracion General de Correos exige que los Administradores subalternos de este ramo ingresen directamente en la Oficina Principal las cantidades realizadas por ellos,

DECRETA:

Artº 1º.—Los Administradores subalternos de Correos ingresarán mensualmente en la Administracion General las sumas de dinero que percibieren, correspondientes á la renta que administran.

Artº 2º.—Queda en estos términos reformado el artículo 10 de la ley número 27 de 30 de noviembre de 1882.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

BERNARDO SOTO.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

**Cartera de Instruccion Pública**

Nº 46.

Palacio Nacional.—San José, enero 4 de 1883.

Interesando particularmente al porvenir de la Provincia de Alajuela y en general al de toda la República, así como al honor nacional que el Instituto de segunda enseñanza que subsistió en aquella Capital y que ha desaparecido por falta de recursos pecuniarios, se restablezca á costa de cualquier sacrificio, el Gral. Presidente,

ACUERDA:

Con calidad de reintegro, tan pronto como los fondos de instruccion pública de Alajuela lo permitan, á juicio del Poder Ejecutivo, suministrarse de los eventuales asignados á la Cartera del ramo, doscientos pesos mensuales con el exclusivo objeto de dotar un Director que tome á su cargo el establecimiento aludido.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente.

CASTRO.

Nº 47.

Palacio Nacional.—San José, enero 4 de 1883.

Atendido que durante la suspension de escuelas de barrio, los Inspectores á cuyo cargo estaba la vigilancia de ellas, pueden desempeñar cumplidamente la Direccion de las escuelas normales, puesto que reúnen todas las condiciones necesarias, segun lo demuestran los dilatados é importantes servicios que en el ramo de Instruccion Pública han prestado á la nacion; dé conformidad con el art. 6º del Decreto nº 28 de 12 de diciembre último, el Gobierno

ACUERDA:

Nómbrese:

Para Director de la Escuela Normal de San José, al Licenciado Don Francisco Picado.

Para id. de la de Cartago, al Br. Don Félix Mata Valle.

Para id. de la de Heredia, al Licenciado Don Rafael Odio.

Para id. de la de Alajuela, al Br. Don José Mº Caicedo.

Cada uno con el sueldo determinado en el art. 6º por única retribucion, no obstante conservar su carácter de Inspector, cuyas funciones mientras no se restablezcan las escuelas de barrio, quedan limitadas á hacer una visita mensual á las existentes en la capital de la provincia.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente.

CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, enero 4 de 1883.

Señor Gobernador de...

El 15 del corriente debe abrirse en esta Ciudad la Escuela Normal correspondiente á la Provincia, y á este intento, el Supremo Gobierno dispone: que U., partiendo de la actual baja de los alquileres de casas y de la situacion del Tesoro Nacional, contrate por tiempo indeterminado el arrendamiento del edificio que considere más apropiado para el objeto y que lo provea de muebles y útiles, tomándolos por inventario de las escuelas suspensas, mientras el Supremo Gobierno proporciona los que corresponden.

Del resultado dese cuenta á la mayor brevedad.

Dios guarde á usted,

CASTRO.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

En el memorial elevado á esta Secretaria por Juan Ávila y Chacon, solicitando permiso para extraer caucho, recayó la siguiente resolucion:

Palacio Nacional.—San José, á cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial,

SE RESUELVE:

Concédese á Juan Ávila y Chacon el permiso que solicita para extraer caucho en la Aldea de San

Carlos, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, en los terrenos baldíos, con la condicion de no destruir los árboles que dan aquel producto.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Hemos recibido la atenta circular de USº, fechada ayer, en la cual se sirve pedirnos nuestra opinion sobre varios puntos relativos á franquicia del puerto y Comarca

de Limon, y al restablecimiento del monopolio del tabaco.

Aceptamos con agradecimiento esta importante Comision, y muy pronto tendremos el gusto de presentar á USº el correspondiente informe.

Somos de USº Honorable atentos y seguros servidores.

B. Carranza.—Mariano Montenegro hijo.—Adrian Collado.—Antonio Cruz.—Minor C. Keith.—Ascension Esquivel.—Manuel Aragon.

San José, enero 4 de 1883.

**CONOCIMIENTO**

De los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de enero de 1883.

Fechas.	Nombres.	Residencia.	Observaciones.
Enero 1º	Abelardo Cepa.....	San José.....	
" 1º	Señores Salas y Quiros...	San Vicente...	
" 1º	Santiago Güell.....	Desamparados	
" 2	José Diaz.....	Cartago.....	
" 2	Santos Quiros.....	San José.....	
" 3	Guillermo Steffens.....	San Ramon...	
" 3	Dolores Frutos.....	Alajuela.....	
" 4	Abelardo Cepa.....	Rio Sucio.....	
" 4	Quinto Vaglio.....	Rio Sucio.....	
" 5	Allan Li.....	Cartago.....	
" 7	Nicolas Marciay.....	San José.....	
" 9	Pedro Vals.....	San José.....	
" 9	Telésforo Arana.....	San José.....	
" 14	Julian Blanco.....	San José.....	
" 14	Pedro Sáenz.....	Grecia.....	
" 15	Guntay y Cª.....	Cartago.....	
" 17	Antolin Chinchilla.....	Gnadalupe...	
" 17	Espíritu Santo Ruiz...	Alajuela.....	
" 17	José Vigne.....	San José.....	
" 17	Francisco Flores.....	San José.....	
" 20	Jorge Retana.....	Puriscal.....	
" 23	Rafael Escalante.....	San Rafael... de Cartago.	
" 23	Marcelino Andres.....	Sto. Domingo.	
" 24	Eugenio Rubio.....	Sto. Domingo.	
" 25	Isidro Herrera.....	San Rafael... de Alajuela	
" 26	Genaro Morales.....	Heredia.....	
" 28	Benedictis y Sacripanti...	San José.....	
" 29	Pedro Hurtado.....	San José.....	

Inspeccion General de Hacienda.—San José, diciembre 30 de 1882.

F. VILLAFRANCA.

**Cartera de Fomento.**

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Su atenta comunicacion de U. del próximo pasado, referente al contrato de carretera de esta Capital á rio Macho con los Señores Pedro Manau, José Feo y Juan N. Venero, ha sido debidamente recibida.

Como la conservacion de esta obra segun contrato de 17 de abril de 1882, está á mi cargo, someto á la consideracion de USº H. lo siguiente:

Teniendo que conservar la obra, naturalmente es de mi interes que ésta haya sido bien hecha para que pueda soportar el tráfico durante el invierno; por esta razon he tomado tanto cuidado en la

construccion del camino entre rio Sucio y la Palma y lo mismo haré entre la Palma y rio Macho, usando piedra quebrada para formar la cama del camino.

Yo considero que el trabajo entre San José y rio Macho no ha sido tan bien hecho que soporte el tráfico durante el invierno, debido á que la cama del camino es de piedra redonda y arena ó arenon que no puede afirmarse como un camino macadamizado con piedra quebrada.

Al mismo tiempo como no está especificado en el contrato la clase de lastre que debe usarse, creo que los contratistas han cumplido con su contrato y que la falta se debe á la no determinacion en el contrato.

Siendo la conservacion del ca-



mino un gasto adicional para mí, por razón de su construcción, no puedo hacerme cargo de él sin un arreglo especial.

Soy de U.S. H. muy atento seguro servidor,

MINOR C. KEITH,  
San José, enero 4 de 1883.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**  
ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 3.—Ayer á las 11 20 a. m. zarpó el vapor N. A. *Colima*, de 2905 toneladas, con destino á San Francisco, 81 tripulantes y al mando de su capitán R. R. Searle; llevó de pasajeros á los Señores Juan Gutiérrez, Esteban Chavarría, Antonio Korkousky, Martin Parini, José Batres y M. Huete. Carga, 8 s. café, 4 c. papas y 1 P. dinero con \$ 1,500. Despachado por E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Enero 3.—Ayer á las 11 30 p. m. ancló el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1.490 toneladas, procedente de Panamá, con 63 tripulantes, 2½ días de mar y al mando de su capitán J. L. Lockwood; sin pasajeros y trayendo de carga 115 bultos mercaderías. Consignado á los Señores E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Enero 3.—Ayer á las 2 p. m. salió para el Bebedero el vapor *Gral. Guardia*, llevando de pasajeros á Matias Bolívar, Carlos Marroquin, Antolin Obregon, y de carga 1.400 libras.

Enero 3.—Hoy á las 5 a. m. regresó dicho vapor, trayendo de pasajeros á Juan Méndez, Juan Bastos, Juan Martínez, Guadalupe Granizo, Felipe Ansaldó, Armentina Medina, Jesus Iglesias, Inocente Mojica, y de carga 1,800 libras.

**ADMÓN. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**  
**Sala primera.**

Jués 4.

1.—En el escrito en que el Doctor Don Miguel Macaya acusa rebeldía á la Señora Doña Deidamia Cano, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Igual proveído recayó en el escrito en que el Señor Ildelfonso Alvarado, acusa rebeldía á Lorenzo Masis.

3.—En el juicio ejecutivo promovido por la Señorita Ana María Orozco, contra Don Alejandro Escalante, se confirmó el auto de primera Instancia, únicamente en cuanto aprueba el dictámen pericial; y se revocó en sus demás disposiciones, debiendo volver el expediente al Juez *a quo* para que tramite y decrete lo conveniente respecto de la solicitud de folio 227, sin especial condenación de costas.

4.—En las diligencias de embargo provisional entre la Municipalidad de Cartago y Don David Pacheco, se confirmó el auto apelado, siendo de oficio las costas.

5.—En el juicio ordinario establecido por el Señor Guillermo Vega y Solís y hermana, contra Don Ramon E. Murillo, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á los primeros á quienes se condena en las costas del incidente; y se señaló para su vista las doce del día diez y siete del corriente mes.

6.—En el escrito en que la Señora Josefa Barrios, pide se declare renunciado un traslado, en el embargo provisional que ha solicitado en bienes del

Señor José Angulo, se proveyó: cuando la parte pida con arreglo á derecho se proveerá.

7.—En la causa criminal seguida contra Joaquín Acuña, por homicidio, se señaló para la vista las doce del día diez y ocho del corriente.

8.—Se decretaron los traslados de ley en la causa seguida contra Pablo Arroyo, por lesiones.

9.—Se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del que cursa, en la causa contra Gaspar Arce, por depósito de aguardiente clandestino.

10.—Se señaló para la vista las doce del día diez y seis del presente, en la causa contra Basilia Valverde, por homicidio frustrado.

11.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida contra el ex-Cabo de la Capitania de Puntarenas, Señor Irineo Gonzalez, por abuso en el ejercicio de sus funciones.

San José, 4 de enero de 1883.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

1.—En las diligencias de embargo provisional solicitado por Don Pedro Manau en bienes de la sucesion de Dn. Agapito Jiménez, se declaró separado del conocimiento del asunto al Sr. Magistrado excusado Lic. Don Camilo Esquivel; y se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogarle.

2.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar el autor del crimen de homicidio perpetrado en la persona del Chino Finna.

3.—Se proveyó autos en una instrucción para averiguar el simple delito de estafa.

4.—En el juicio ordinario por otorgamiento de una escritura, promovido por Don José Luis Vasco contra la sucesion de Don Leoncio Montero, se declaró viciada la demanda y en consecuencia insubsistente todo lo obrado en virtud de ella en el juicio.

5.—En la causa verbal contra el Sr. José M<sup>a</sup> Granados, por el simple delito de haber entrado en morada ajena contra la voluntad de su morador, se declaró indebidamente admitida, y en consecuencia, improcedente la súplica interpuesta.

6.—Se proveyó autos en la instrucción para averiguar quién hurtara un buey del Sr. Domingo Vega.

San José, enero 4 de 1883.

Víctor Orozco,  
Secretario.

**DENUNCIO.**

Por auto dictado á las once de este día, se admitió al Sr. D. Guillermo Solórzano y Ávila, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, el denunció que ha hecho del baldío, lote n<sup>o</sup> 25 de 3er. orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la 2<sup>a</sup> division atlántica, en la 2<sup>a</sup> seccion de la zona y al Norte de la vía férrea; constante de 296 manzanas 9,300 varas cuadradas, entre los linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con el lote n<sup>o</sup> 25 de 4<sup>o</sup> orden; al Sur, calle de por medio, con el lote n<sup>o</sup> 25 de 2<sup>o</sup> orden; al Este, calle de por medio, con el lote n<sup>o</sup> 27<sup>a</sup> de 3er. orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n<sup>o</sup> 21<sup>a</sup> de 3er. orden y lote n<sup>o</sup> 21<sup>a</sup> de 2<sup>o</sup> orden. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 4 de 1883.

RAFAEL MACHADO.  
Urbino Castro.—Alejandro Jiménez h.

**REMATES.**

A las doce del día miércoles diez del presente enero, se rematará en la puerta principal de este Despacho, en el mejor postor, la finca siguiente.—Cafetal con una casa en él ubicada, sitos en el recinto de la Villa de la Unión, distrito segundo, Canton tercero de la Provincia de Cartago, linderos:—Norte, finca de Josefa Nájera; Sur, calle en medio, otra idem de Juana Chavarría; Este, calle en medio, otra idem de Pedro Conejo; y Oeste, otra idem de Juan Rojas.—Medida superficial del cafetal, cincuenta varas en cuadro, y de la casa, once y media varas de frente por ocho de fondo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad tomo ciento noventa y uno, folio cuatrocientos ochenta y tres, finca número diez mil catorce, Oriental, inscripción número uno.—Esta finca está valorada en quinientos pesos.—Pertenece á Don Ramon Conejo y Fernández, mayor de treinta y ocho años, casado, agricultor y vecino de la Villa de la Unión, y se vende en asta pública para pagar cantidad de pesos é intereses vencidos que, como fiador y principal pagador de Don Lauro Calvo, adenda dicho Conejo á la Sociedad expedicionaria de esta Ciudad, de quien es apoderado el Licenciado Don Máximo Fernández Alvarado, así como para satisfacer otra cantidad de pesos que el expresado Conejo adeuda á Don Leon Garcia y Rentena, hoy á la sucesion de éste á favor de quien está gravado con hipoteca la finca indicada y cubrir costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de San José.—Enero 2 de 1883.

RAMON CABRANZA.

Genaro Castro.—José Castellon.

1.

A las doce del lunes ocho del entrante enero, en el mejor postor y en la puerta principal de la casa de habitación de Don Antolino Chacon, se rematarán los bienes siguientes.—El derecho de ciento ochenta pesos, proporcional á trescientos pesos en que está valorada una finca que se describe así:—Casa de habitación construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja, que mide trece varas de frente y doce de fondo, incluyendo un corredor al frente y cuarto caedizo á la espalda del mismo largo de la casa, ubicada en un terreno de una manzana, poco más ó menos, cultivado de pasto, café y árboles frutales, lindando: Norte, con propiedad de Juan González; Sur, idem de Agustín González; Este, calle pública en medio, idem de Dolores Álvarez y María Manuela Rodríguez, y sin mediar calle, idem de Agustín González; y Oeste, otra finca que se vá á describir propiedad de la causante y terreno de Juan González.—Un terreno de agricultura, plano, de una manzana de dimension, poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de Agustín González; Sur, idem de Juan González, lo mismo que al Oeste; y Este, la finca anterior descrita; valorado en ciento doce pesos, cincuenta centavos.—Ambos inmuebles estan situados en el barrio de San Rafael, Distrito segundo, Canton primero de la Provincia de Alajuela; están inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos tres, folios quinientos diez y siete y quinientos diez y nueve, fincas números catorce mil treinta y tres, y catorce mil treinta y cuatro. “Occidental.” asientos número uno.—Pertenece á la mortuoria de Vicente González y Rodríguez, que fué mayor de sesenta años, casado, de oficio doméstico y de este vecindario, quien las adquirió por gananciales á la muerte de su primer esposo Natividad Alfaro; no tiene gravámenes y se venden en pública subasta de orden de este Juzgado á solicitud de las partes para pagar las costas, deudas, quinto y demás exigencias de dicha mortuoria, previa informacion de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá no bajando de su valúo.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Alajuela, á las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Samuel Alfaro.—C. Guerra.

2.

A las doce del lunes ocho del entrante enero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad el lote n<sup>o</sup> 12 de los terrenos de la legua del Villano, llamado “Isla Escondida,” situado en San Jerónimo de Grecia, tercer distrito, canton primero de esta Provincia. Dicho lote contiene veinticuatro manzanas, tres mil varas cuadradas, de superficie varia, parte dedicada á la agricultura y parte inculto. Lindante: al Norte, con el lote n<sup>o</sup> 9 de los mismos terrenos; al Sur, brazo del rio Colorado de por medio, con el lote n<sup>o</sup> 13; al Este, calle de por medio con el lote n<sup>o</sup> 11; y al Oeste, brazo del rio Colorado de por medio, terreno de Juan Madrigal y Marcos Valverde. Este lote forma parte de las doscientas siete manzanas, nueve mil seiscientos treinta y tres varas cuadradas pertenecientes á esta Municipalidad. Y se vende, en virtud de acuerdo Municipal de siete de febrero del corriente año, bajo las condiciones siguientes: dar la preferencia á las propuestas que se hagan al contado; segunda: dar un año de plazo para el pago del valor del Lote, y tercera: pagar al contado el mismo día del remate el valor de la medida, los costos de la venta, quedando hipotecada la finca y afianzando el comprador á satisfaccion del Señor Agente Fiscal, y pagar el interes del uno y medio por ciento mensual, quedando entendido que el rematario es responsable de los daños, perjuicios y costas que se originen faltando al cumplimiento del contrato.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, diciembre 26 de 1882.

SAMUEL CASTRO.

F. M. de Oca.—Fidel Quesada.

2.

A las doce del día nueve de enero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de la oficina de Don Joaquín Aguilar, en la Ciudad de San José, número 12 calle del Comercio, las fincas siguientes:—Primera.—Un terreno constante de una y media manzanas, poco más ó menos, situado en San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de San José, lindante: Norte, terreno de los menores hijos de Atanasio Gutiérrez; Sur, calle en medio, potrero de Juan Montero; Este, terreno de Ramon y Eleuterio Núñez; y Oeste, terreno de Benito Rodríguez; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y ocho, folio doscientos veinte y cinco, finca número doce mil setenta y tres, “Oriental,” inscripción número seis. Valorado en trescientos pesos.—Segunda.—Un terreno de potrero situado en el paraje llamado Quebrada de la Palma, del barrio de San Isidro, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, el camino real que conduce á la montaña de la Palma; Sur, terrenos de Simon González y Manuel Zúñiga; Este, terreno de Jesus Vargas; y Oeste, terreno de Jesus Marin y Vicente Vega; mide como veinte manzanas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio cincuenta y cinco, finca número nueve mil ciento ochenta y nueve, “Oriental,” inscripción número uno.—Valorado en dos mil doscientos ochenta y cinco pesos.—Tercera.—Terreno situado en el punto llamado el Charco, del barrio de Guadalupe, Distrito sexto, Canton primero de la Provincia de San José, lindante: Norte, terreno de Estévan Cordero y Ramon Barquero; Sur, propiedad de Rafael Montero; Este, terrenos de Vicente González y Miguel Mora; y Oeste, propiedad de Santiago Vindas y José María Gutiérrez; mide veintidos manzanas y tres cuartos, poco más ó menos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticuatro, folio trescientos sesenta, finca número once mil trescientos sesenta y seis, “Oriental,” inscripción número cinco.—Valorado en mil seiscientos setenta y cinco pesos.—Cuarta.—Una casa con el solar en que está ubicada sembrado de café, situada en el barrio de Guadalupe, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, propiedad de Gregoria Castro; Sur y Este, propiedad de Pilar González; y Oeste, casa y solar de Jesus Barboza; medida de la casa cinco varas de largo, por cuatro de ancho próximamente, y la del solar diez y ocho varas de frente por cincuenta de fondo poco más ó menos; inscrita en el Registro de la Pro.



piedad, tomo setenta, folio doscientos ena-  
renta, finca número cinco mil ciento sesen-  
ta, asiento número tres.—Valorada en cien-  
to cincuenta pesos.—Quinta.—Una casa  
con el terreno en que está ubicada, situada  
en el cuartel de la Merced, de la Ciudad  
de San José, Distrito segundo Canton pri-  
mero, lindante: Norte, calle pública: Sur,  
propiedad de Ramon Marin; Este, idem de  
Teribia Castro; y Oeste, idem de María  
Chinchilla: constante con sus accesorios  
como de seis y tres cuartas varas de frente  
al Norte, y como diez y ocho varas de fon-  
do, y el solar del mismo frente de la casa,  
y como treinta y cinco varas de fondo: ins-  
crita en el Registro de la Propiedad, tomo  
ciento veintinueve, folio cuatrocientos ochenta  
y seis, finca número once mil ciento  
cuarenta "Oriental," inscripción número  
cuatro.—Valorada en quinientos pesos.—  
Sexta.—Un potrero situado á orillas del  
rio de Torres en el Paso de la Vaca. Dis-  
trito segundo Canton primero de la Pro-  
vincia de San José, linderos: Norte, pro-  
piedad de Don Luis D. Sáenz; Sur, pro-  
piedad de María Chinchilla; Este, rio de  
Torres; y Oeste la carretera Nacional: me-  
dida, como una manzana: inscrito en el  
Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y  
siete, folio quinientos once, finca número  
cuatro mil ciento treinta y ocho "Oriental,"  
inscripción número dos.—Valorada en cien-  
to cincuenta pesos.—Un derecho equiva-  
lente á la cantidad de ciento diez y siete  
pesos ocho y medio centavos, proporcional  
á la de mil cuatrocientos pesos en la finca  
siguiente: cafetal situado en la Sabanilla,  
en el barrio de San Pedro del Mojon, Dis-  
trito quinto Canton primero de la Provin-  
cia de San José, lindante: Norte y Este,  
propiedad de la testamentaria de José  
Francisco Fernández; Sur, hacienda de  
Don Juan Bautista Bonilla y Francisco  
Matamoros; y Oeste, idem de Manuel  
Gtraudós y de los herederos de Antonia  
Fernández, mide como cuatro manzanas:  
inscrito en el Registro de la Propiedad,  
tomo octogésimo séptimo, folio trescientos  
setenta y nueve, finca número siete mil  
trescientos.—Valorada en cien pesos.—Oc-  
tava.—Otro derecho equivalente á la can-  
tidad de doscientos cuarenta y un pesos  
diez y siete centavos, en un terreno situ-  
ado en el Salitrillo de San Pedro del Mojon,  
Distrito y Canton citados, lindante: Norte,  
calle en medio, cuadro de los herederos de  
Dionisio Romero; Sur, rio de Torres en  
medio, potrero de Gabriel Castillo, Basilio  
Gruz hoy de Leandro Rojas y Martina  
Serrano; Este, potrero de Ramon Sequeira,  
rey de Pedro Diaz; y Oeste, propiedad de  
Ramon Aguilar Calderon, antes de José  
Francisco Fernández: mide once ó doce  
manzanas: inscrito en el Registro de la  
Propiedad tomo octogésimo primero, folio  
noventa y nueve, finca número seis mil  
quinientos setenta y dos.—Este derecho  
es proporcional á la cantidad de un mil  
cuatrocientos treinta pesos.—Valorada en  
cien pesos.—Estos bienes pertenecen á la  
testamentaria de Don Manuel Gutiérrez y  
Mora, y se venden de orden de este Juzgado  
para el pago de deudas; quien quisiere ha-  
cer postura, ocurra.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Gua-  
dalupé, barrio de la Ciudad de San José,  
diciembre 22 de 1882.

PAULINO CORDERO,

J. V. Montes de Oca.—J. M. Astúa V.

20

A las doce del día once de enero próxi-  
mo entrante, se ha de rematar en la puerta  
de este Despacho, en el mejor postor, la  
finca que se describe así:—Un lote de te-  
rreno, ó solar inculto, con treinta y dos  
varas de frente á la carretera nacional y  
cincuenta y dos de fondo, comprende una  
casa de habitación, en mal estado, de ca-  
torce varas de frente y nueve de fondo, es-  
ta situado en el centro de la Villa de la  
Union, distrito segundo, Canton tercero  
de esta Provincia, son linderos: al Norte,  
finca de la sucesion de Eduarda Meneses;  
Sur, otra de Víctor Aubert, que perteneció  
á María Sanabria, la carretera dicha en  
medio: Este, otra de Pedro Manau, que  
fue de Eufasio Pacheco, calle en medio; y  
al Oeste, otra de Nicolás Cordero.—Per-  
tenece á la causante Pilar Masís Sanabria,  
en la mortuoria de ella y su esposo Pablo  
Cordero Rivera; fue adquirido por herencia  
de su madre María Sanabria Villalobos, é  
inscrito en el tomo doscientos siete, al folio  
doscientos sesenta y cinco, finca número

diez mil seiscientos sesenta y dos, "Orien-  
tal," asiento número uno.—Está tasado en  
trescientos pesos; y se vende por no admi-  
tir cómoda division, previas las formalida-  
des de ley; el que quiera hacer postura  
arreglada, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.<sup>a</sup>  
Instancia de la Provincia de Cartago.—  
26 diciembre 1882.

ZACARÍAS GARCÍA.

Francisco María Peña.—Laura Calro.

A las doce del día doce del mes en cur-  
so se rematará por este Juzgado, al mejor  
postor, lo siguiente:—Una vaquilla hoesca,  
valorada en veinte pesos, y otra id. zorra,  
valorada en veinte pesos.—Pertenecen á  
la mortuoria de la Señora Rafaela Rojas,  
y se venden para el pago de deudas y cos-  
tas.—Quien quiera comprarlas, ocurra.

Juzgado 1.<sup>o</sup> Constitucional.—San José,  
enero 3 de 1883.

RAMON BUSTAMANTE.

Antonio Segura.—Rudecindo Fuentes.

2

**EDICTO.**

RAMON BUSTAMANTE, Alcalde 1.<sup>o</sup> Con-  
stitucional de esta Ciudad.

Por el presente hago saber á quienes in-  
terese, que con esta fecha se ha dado prin-  
cipio en este Despacho al juicio de inven-  
tarios de los bienes dejados á su muerte  
por la Señora Francisca Ulloa y Jiménes,  
que fué mayor de edad, soltera, de oficios  
domésticos y vecina del Pueblo de Aserri,  
para que en el término de nueve días se  
presenten á legalizar sus derechos.

Enero 4 de 1883.

RAMON BUSTAMANTE.

Antonio Segura.—Rudecindo Fuentes.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Gobernacion de la Provincia de San José.**

A las 7 a. m. del día 1.<sup>o</sup> del corriente  
prestaron el juramento de ley los Regi-  
dores nombrados para formar el Muni-  
cipio del Canton de Aserri, lo mismo  
que el Alcalde propietario Don Pedro  
Chinchilla y su Suplente Don Santiago  
Mora.

Forman el Directorio Municipal, los  
Señores:

- Don José Mateo Frutos, Presidente.
- „ José Mora, Vice-Presidente,
- y „ Jesus Chinchilla, Regidor Fiscal.

El Gobernador,

FEDERICO FERNÁNDEZ.

El Secretario,

S. ECHAVARRÍA Q.

El día 1.<sup>o</sup> del presente mes los Sres.  
Licdo. Don Jacinto Trejos, Don Ma-  
nuel M. Dávila, Dr. Don Juan J. Fló-  
res, D. Pedro Zamora G. y Don Cleto  
González P., Regidores propietarios e-  
legidos por la Junta Electoral de este  
Canton, y Don Juan Gutiérrez Sáenz,  
Don Tranquilino Sáenz y Don Luis R.  
Flores, Suplentes, así como los Señores  
D. Tranquilino Ulloa, Don Tranquili-  
no Chacon, y Don José M. Morales S.,  
Alcaldes propietarios 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> res-  
pectivamente, y Don Lorenzo Madrigal  
y Don J. Leandro Zamora, Suplentes,  
prestaron ante esta autoridad el jura-  
mento de ley, y tomaron seguidamente  
posesión de sus puestos. Una vez ins-  
talada la Corporación Municipal, y ha-  
biendo procedido á la elección de Pre-  
sidente, resultó nombrado Don Manuel  
M. Dávila, y Vice-Presidente, el Licdo.  
Don Jacinto Trejos.

Gobernacion de la Provincia de He-  
redia.—Enero 3 de 1883.

El Gobernador.

F. PEDRO ULLOA.

El Secretario.

JUSTO A. FACIO.

**SECCION CIENTIFICA.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Enero 3.	Termómetro centígrado.		
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.
19,15	21,50	20.	19,83
Viento.			
E.	E.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Oscuro.	Oscuro.	Oscuro.	
Barrómetro. Término medio. 669,75			

**SECCION DE AVISOS.**

**DON RAMON AGUILAR HA MUERTO.**

A las 10 del día de hoy y en el templo de San Francisco, se celebrará misa en sufragio de su alma, conduciéndose luego su cadáver al Panteon de esta ciudad.

La asistencia de sus amigos á tales actos, será motivo de eterna gratitud para su inconsolable viuda y familia.

Cartago, enero 3 de 1883.

Tren expreso á las 10 a. m., regreso á las 3 p. m.

**Instruccion primaria.**

Desde el 7 del corriente se estable-  
cerá, bajo el patrocinio de Nuestra Señora de Lurdes, una escuela de ni-  
ñas donde se cursarán las siguientes  
asignaturas.

Lectura, Escritura, Gramática cas-  
tellana, Aritmética, Geografía, Reli-  
gion, Costura y Francés.  
Los padres de familia que quieran  
confiarle la educacion de sus hijas,  
podrán ocurrir al local de la escuela.—  
Calle del Cuño n.<sup>o</sup> 3 O.

**"Caja de Descuentos de Cartago."**

Se convoca á reunion general de accio-  
nistas para el domingo 7 del corriente, á  
la 1 p. m., y se distribuirá desde la misma  
fecha el dividendo correspondiente al últi-  
mo semestre.

Cartago, enero 2 de 1883.

S. GUZMAN.  
Admor.

**MERCADO DE SAN JOSE.**

**BALANCE.**

Mes de diciembre de 1882.

	Debe.	Haber.
Caja	\$ 2,700-00	\$ 434-20
Galerón N. <sup>o</sup> 1.		247-90
Id. " 2.		153-75
Corredor " 1.		296-25
Id. " 2.		123-75
Patios		105-90
Dulce		212-95
Tiendas		1,559-50
Dividendos	12-00	
Eventuales	177-20	
Sueldos	245-00	
	\$ 3,134-20	\$ 3,134-20

San José, diciembre 31 de 1882.

TOMAS H. PENNY,  
Admor.

AVISO.—Teniendo que ausen-  
tarme del país, dejo mi poder gene-  
ralísimo á mi hermano Juan Que-  
sada E.

San José, diciembre 30 de 1822.

FRANCISCO QUESADA.  
3-v.-1.

**Sociedad Española de Beneficencia.**

A las cuatro de la tarde del do-  
mingo 7 del corriente tendrá lu-  
gar la Junta General ordinaria de  
fin de año.

San José, enero 4 de 1883.

El Secretario,  
MIGUEL ADIEGO.

3. v. 2.

Se facilita dinero con buena garan-  
tia, y se compran y venden alhajas en  
la calle de la Universidad, bajos de la  
casa de D. Mercedes Rojas, frente al  
antiguo almacén de los Sres. T. Alfaro  
y C.<sup>a</sup>

**COLEGIO JOSEFINO.**

El día 8 del corriente mes, princi-  
piarán las clases en este establecimien-  
to.

Desde esta fecha y de 11 á 3 p. m.  
queda abierta la matricula en la casa  
frente al Instituto Nacional.

San José, enero 4 de 1883.

El Secretario,  
SILVIANO MATAMOROS.

8-v.-2

**Mercado de San José.**

La Junta Directiva de esta em-  
presa en sesion extraordinaria cele-  
brada á las cinco p. m. del 18 del  
corriente, acordó: convocar á junta  
general de accionistas para las doce  
m. del primer domingo 7 de enero  
próximo entrante, en el local acos-  
tumbrado.

San José, 26 de diciembre de 1882.

J. VARGAS M.  
Secretario.

6 v. 4.